



Res. No. 16740, 2017-2021.



Vigilada MinEduación.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

CONVOCATORIA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN – 2021.

I. Los Semilleros de Investigación, creación e innovación

Los semilleros de investigación, creación e innovación en la UAO, se definen como comunidades de aprendizaje integradas por estudiantes de diferentes programas académicos de la universidad bajo la orientación de profesores investigadores. Su propósito, es el de promover una formación colectiva e integral, generadora de una cultura científica y social, desde donde se promueva el desarrollo de procesos que permitan el abordaje de problemáticas y la exploración de alternativas de solución que incorporan la investigación, la creación y/o la innovación como movilizados de desarrollo para la sociedad¹.

Están dirigidos a estudiantes que se encuentran en proceso de formación profesional y actúan en torno a la cultura de la investigación científica, la innovación y la creación, familiarizándolos e integrándolos con sus métodos de trabajo y dinámicas, bajo el liderazgo de profesores investigadores pertenecientes a los grupos de investigación de la Universidad. Los semilleros constituyen una actividad extracurricular que contribuye a la generación de espacios académicos para la promoción y apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Propósito

Fomentar la cultura de la investigación, la creación y la innovación en los estudiantes de los programas académicos de la Universidad, en relación con la generación de nuevo conocimiento, la solución creativa de problemas y el desarrollo tecnológico, dando lugar a la creación de espacios para la apropiación social del conocimiento.

¹ Universidad Autónoma de Occidente. Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento. Manual institucional de procesos y procedimientos de investigación, innovación y emprendimiento. 2021.

Requerimientos para la postulación de Semilleros:

Grupos de investigación y docentes orientadores:

- Contar con mínimo dos y hasta tres docentes(s) orientadores(es) por semillero. Uno de los orientadores asumirá como coordinador del semillero.
- Los grupos de investigación pueden **coordinar** hasta tres semilleros.
- Los docentes(s) orientadores pueden pertenecer a diferentes grupos de investigación (UAO).
- Los docentes orientadores deben acreditar experiencia en investigación, y estar adscritos a un grupo de investigación de la UAO.

El Plan de trabajo:

- El plan de trabajo de los semilleros debe estar articulado con la agenda del grupo y/o grupos de investigación proponente(s).
- El plan de trabajo de los semilleros debe estar firmado por los docentes orientadores, y avalado por el (los) coordinador(es) del (los) grupo(s) de investigación proponente(s).

Integrantes del semillero:

- Estar integrado mínimo por diez (10) estudiantes matriculados en programas académicos de la Universidad.
- Los integrantes del semillero con la orientación de los docentes, deben planificar el desarrollo de las actividades académicas especificadas en el plan de trabajo, siguiendo el cronograma y la respectiva ejecución presupuestal, durante el período aprobado. (Ver. Reglamento operativo de semilleros de investigación).

II. Requerimientos para los estudiantes que participen en Semilleros de investigación.

- Ser estudiante (matriculado) en un programa académico de la Universidad Autónoma de Occidente.
- Tener el interés y la disposición necesarios para iniciarse en el mundo de la investigación científica.

Compromisos de los estudiantes vinculados al Semillero de investigación, creación y/o innovación.

Los estudiantes vinculados al Semillero deben:

- Seguir los lineamientos del docente orientador.
- Conocer el plan de trabajo.
- Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el plan de trabajo presentado a la convocatoria.
- Presentar los avances del plan de trabajo (semestralmente), al docente orientador del mismo.
- Acoger el reglamento y las normas de trabajo acordadas con el docente orientador.
- Trabajar en equipo.
- Informar al docente orientador sobre las dificultades, que se presenten durante el desarrollo del plan de trabajo.
- Participar en los eventos internos de investigación UAO, para socialización de avances y resultados de investigación (seminarios, foros, congresos, ferias académicas, jornadas de investigación en el aula promovidos por: Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento - VIIE, Grupos de Investigación y Facultades.
- Participar en eventos, y/o jornadas externas de investigación científica, (Congresos, foros, encuentros); definidas por el docente orientador y por la VIIE.
- Al finalizar el período del semillero, entregar al docente orientador el informe de los resultados del plan de trabajo de investigación aprobado (describiendo las actividades de investigación realizadas, autoría y/o coautoría en producción intelectual, desarrollo de trabajo de grado, trabajo con comunidades, realización de ponencias en eventos de investigación (internos y externos a la UAO), reconocimientos académicos, pasantías).
- La movilidad académica realizada por los estudiantes, debe estar articulada específicamente al plan de trabajo definido en el Semillero.

III. Compromisos del docente(s) orientador(es):

Con relación a los estudiantes:

- Seleccionar los estudiantes que integran el semillero de investigación.

- Definir los lineamientos a seguir, para el desarrollo del cronograma establecido en el plan de trabajo.
- Orientar y hacer seguimiento, a los estudiantes durante el proceso de desarrollo del plan de trabajo.
- Reportar a la VIIE, la vinculación y/o desvinculación de los estudiantes, durante el período de desarrollo del plan de trabajo del Semillero de investigación.
- Participar con los estudiantes en los eventos académicos liderados por la VIIE.

Con relación a la movilidad académica:

- Validar las solicitudes para la movilidad académica de los estudiantes.
- Las solicitudes de movilidad académica, deben corresponder estrictamente a los estudiantes registrados en el plan de trabajo del semillero.
- Atender las invitaciones de la VIIE, para participar en los eventos internos y externos de investigación, creación y/o innovación (seminarios internos, foros, congresos, jornadas de aula, pasantías, estancias).

Con relación a la ejecución del presupuesto:

- Presentar y validar las solicitudes de ejecución presupuestal, de los recursos económicos aprobados al Semillero de investigación.
- Las solicitudes de ejecución presupuestal, deben presentar correspondencia, con el propósito y las actividades especificadas en el plan de trabajo del Semillero.
- El desarrollo de las actividades académicas, se deben efectuar y gestionar hasta un mes antes del cierre del plan de trabajo; el último mes, debe ser para la preparación y entrega del informe final.
- Los docentes orientadores, deben mantener un diálogo permanente en torno al desarrollo del plan de trabajo y a la ejecución presupuestal, así como su articulación con las agendas de los grupos de investigación vinculados.
- Conocer y seguir los lineamientos para la ejecución presupuestal.

Con relación a los informes y procesos:

- Presentar a la VIIE los informes técnicos de avance (semestral), y al final del período aprobado del semillero.
- Informar a la VIIE, acerca de las dificultades que se presenten, durante el desarrollo del plan de trabajo.
- Asistir a la inducción inicial de planes de trabajo de semilleros.

IV. Presupuesto

El semillero de investigación dispondrá de un monto hasta de \$2.000.000 para el caso de los planes de trabajo que justifiquen la ejecución presupuestal relacionada con: materiales e insumos, recursos bibliográficos, servicios técnicos, capacitaciones, publicaciones, salidas de campo, equipos de menor cuantía, viajes y difusión de resultados.

VALIDACIÓN PRESUPUESTO: La VIIE validará el presupuesto solicitado en la convocatoria 2021, de acuerdo a la justificación presentada en el plan de trabajo.

Ejecución presupuestal del plan de trabajo del Semillero de investigación.

La ejecución presupuestal:

- Se debe realizar siguiendo los parámetros definidos en el plan de trabajo.
- Se tramitará a través de la Vicerrectoría de Investigaciones Innovación y Emprendimiento, y el docente coordinador del Semillero, será el encargado de tramitar las solicitudes de ejecución.

Nota: Los profesores orientadores de semilleros presentados a la convocatoria 2021, no deben tener compromisos pendientes con la VIIE (Informes finales de Programas / proyectos y /o semilleros).

Las propuestas serán presentadas a la convocatoria a través del sistema de información de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento - SICTI (<https://tinyurl.com/yc5f53du>).

El documento de la propuesta se debe entregar en el formato correspondiente al **PLAN DE TRABAJO SEMILLERO VIIE-2.6-FO14**. [Descargar el formato haciendo clic aquí](#)

Apertura de la convocatoria: agosto 13 de 2021.

Cierre de la convocatoria: agosto 26 de 2021.

El período aprobado será de 10 meses: septiembre 3 de 2021 – junio 30 de 2022.